



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, que dentro del expediente No **7409D**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--**RESOLUCION NÚMERO: S 201500295714**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** la Resolución No. S 226845 del 29 de diciembre de 2014, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA**" proferida dentro del Contrato de Concesión Minera N° **7409D**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAÑASGORDAS Y ABRIAQUÍ**, del departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de agosto de 2012, bajo el código No. **B7409D005**, cuyo titular es el señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514; de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.--**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución No. S 226845 del 29 de diciembre de 2014, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA**" proferida dentro del Contrato de Concesión Minera N° **7409D**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAÑASGORDAS Y ABRIAQUÍ**, del departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de agosto de 2012, bajo el código No. **B7409D005**, cuyo titular es el señor **ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514; de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.--**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2001.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015